



OSORNO,

13 MAY 2019

**MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES  
AÑO 2019 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.**

---

DECRETO EXENTO N° 5479

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N°150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales FIAL de la Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N°156 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno de fecha 12 de Mayo de 2010.

El Reglamento N°158 de fecha 10 de Agosto de 2010 que modifica Reglamento N°156 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

**DECRETO:**

I.- Llámese a postular a las Organizaciones de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y a las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, al Fondo de Iniciativas Ambientales Locales "FIAL"; plazo para postular: desde la fecha del presente decreto hasta las **13:45 Horas, del día viernes 14 de junio de 2019.**

II. El proceso de postulación al FIAL se registrará por las siguientes BASES:

**1. DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FIAL.**

El Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL) está orientado a financiar acciones que tengan por objeto la prevención de daños ambientales o la ejecución de actividades de reparación del medio ambiente dañado.

Podrán postular al financiamiento mediante este sistema las Organizaciones Comunitarias de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. Tanto las Organizaciones Comunitarias, como las Corporaciones y Fundaciones, deberán contar con personalidad jurídica vigente al momento del cierre del proceso de postulación, y con a lo menos un año de vigencia anterior a la fecha de postulación.

Las Organizaciones presentarán los respectivos proyectos a financiar hasta el monto máximo que se fijará en las presentes bases.

Este Fondo se registrará por el Reglamento N°150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales FIAL de la Municipalidad de Osorno.

**2. REQUISITOS, DOCUMENTACION Y ADMISIBILIDAD:**

**2.1 Documentos para postular:** Las Organizaciones Comunitarias, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, deberán cumplir con los siguientes requisitos: